



ORDENANZA N° 04/2020

VISTO:

Las Obras de cordón cuneta y pavimentación con hormigón armado ejecutadas en las calles Marcos Espinosa (entre Mariano Moreno y Sargento Cabral) y Sargento Cabral (entre Marcos Espinosa y Gregorio Battisti), y;

CONSIDERANDO:

Que se han finalizado las obras, de cordón cuneta y pavimentación con hormigón armado ejecutadas en las calles Marcos Espinosa (entre Mariano Moreno y Sargento Cabral) y Sargento Cabral (entre Marcos Espinosa y Gregorio Battisti), lo cual fue informado en fecha 18 de febrero de 2020 mediante nota del Subsecretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que, dichas obras resultan de vital importancia, puesto que mejoran notablemente la calidad de vida de los vecinos;

Que corresponde declarar dichas obras de **Utilidad Pública**, disponiendo la obligatoriedad del pago de acuerdo a los costos establecidos por la Ordenanza N° 05/2018 sancionada en fecha 26 de abril de 2018, dando intervención al Área de Ingresos Públicos para que proceda a su cobro;

Que esta obra ha sido realizada íntegramente con fondos y personal municipal, no obstante lo cual resulta conveniente, en beneficio de los frentistas, absorber parte de los costos;

Que, siguiendo con la política encarada por la anterior gestión de gobierno, cada frentista beneficiado con la obra deberá abonar el valor establecido conforme la Ordenanza N° 05/2018, con la posibilidad de optar por los siguientes planes de pago: a) pago contado con un quince por ciento (15%) de descuento; b) pago hasta en tres (3) cuotas mensuales con un descuento del siete y medio por ciento (7,5%), y; c) desde cuatro (4) hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin interés;

Que corresponde fijar como fecha límite para el pago o la adhesión a uno de los planes de pago por parte del frentista el día 30 de abril inclusive;

Que transcurrida la fecha mencionada anteriormente y no habiendo el frentista ejercido el pago o la adhesión a un plan de pago, se perderá el beneficio otorgado, debiendo abonar el cien por ciento (100%) del costo de la obra establecido por la aplicación de la Ordenanza N° 05/2018 con los valores actualizados al momento de formalizar el convenio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



Art. 1º.- Declárense de Utilidad Pública las obras de cordón cuneta y pavimentación con hormigón armado ejecutadas en las calles Marcos Espinosa (entre Mariano Moreno y Sargento Cabral) y Sargento Cabral (entre Marcos Espinosa y Gregorio Battisti), determinándose en consecuencia la obligación de su pago para los frentistas en la proporción correspondiente y de acuerdo a los costos que resulten de aplicar lo establecido por la Ordenanza N° 05/2018 sancionada en fecha 26 de abril de 2018.

Art. 2º.- Autorícese al Área de Ingresos Públicos al cobro de las obras realizadas a los frentistas beneficiados por las mismas al valor determinado por la aplicación de la Ordenanza N° 05/2018, con la posibilidad de optar por los siguientes planes de pago: a) pago contado con un quince por ciento (15%) de descuento, b) pago hasta en tres (3) cuotas mensuales con un descuento del siete y medio por ciento (7,5%) y c) desde cuatro (4) hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin interés.

Art. 3º.- Fíjese como fecha límite para el pago o adhesión a los planes de pago por parte del frentista el día 30 de abril de 2020 inclusive. Transcurrido dicho plazo y no habiendo el frentista ejercido el pago o la adhesión a los planes mencionados anteriormente, se generará la extinción del beneficio otorgado, debiendo abonar el cien por ciento (100%) del costo de la obra determinado por la aplicación de la Ordenanza N° 05/2018 con los valores actualizados al momento de formalizar el convenio.

Art. 4º.- Dese intervención a Ingresos Públicos Municipal a los efectos que corresponda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Marzo 19 de 2020.